



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2556.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Resultando vacante una plaza de torrero en la nombrada la Estrella del distrito de Llu-mayor, ha dispuesto el Escmo. Sr. Capitan general se anuncie dicha vacante en el Boletín oficial y demas periódicos de esta capital, para que los individuos licenciados del ejército á quienes pueda acomodar el referido destino puedan presentar sus solicitudes, que se recibirán en el Estado Mayor por término de quince dias, contados desde mañana 21, á las cuales deberán acompañar los interesados sus licencias originales, con certificacion de su conducta librada por el Ayuntamiento del pueblo en que se hallen domiciliados. Palma 20 de enero de 1848.—El coronel gefe de E. M.—Juan Manuel Vasco.

(Número 20.)

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Indiferente.—Circular.—Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se ha comunicado á este Gobierno político la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Estado en oficio de

13 del actual dice de Real orden al de la Gobernacion del Reino lo que sigue:

Escmo. Sr.: La Reina nuestra Señora se ha dignado espedir con esta fecha el decreto siguiente.—Previendo los Estatutos de la ínclita Orden Militar de San Juan de Jerusalem que únicamente usen el trazo blanco, ó sea la placa sobre el costado izquierdo, los Caballeros profesos de la referida orden, vengo en mandar que á fin de evitar toda confusion entre las diferentes clases de que la misma se compone, y no obstante lo dispuesto por el artículo 6º de mi decreto de 26 de julio último, lleven únicamente dicho distintivo los expresados caballeros profesos, y que absolutamente dejen de usarle los que sean de justicia ó de gracia.

Lo que de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. á fin de que insertándolo en el Boletín oficial de esa provincia pueda llegar á noticia de los agraciados á quienes comprenda dicha disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1847.

He dispuesto se publique por medio de este periódico para el efecto que se espresa. Palma 17 de enero de 1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

*Don Clemente Gil y Serrano Juez de primera instancia en comision del partido de la ciudad de Palma.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualquier persona que se crea con derecho á los bienes del beneficio fundado en el altar mayor de esta santa iglesia, cuyo indubitado patrono era D. Mateo Oliver Pro. y su último poseedor fué D. Gabriel Font Pro.; para que dentro el término de 9 dias que por este primer pregon se señalan acuda á usar de su derecho en el espediente promovido por D. Antonio Roselló en este juzgado de primera instancia y escribanía del infrascrito, pues que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palma y juzgado de primera instancia á 17 de enero de 1848.—Clemente Gil.—Por su mandado—Miguel Servera.

*Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona, que pretenda tener derecho por alodio, censo, fideicomiso ó cualquier otro título, sobre una casa sita en el arraval de Santa Catalina estramuros de esta ciudad y calle llamada de la Barrera señalada con el número 50 propia del patron Guillermo Pujol, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo con la debida justificacion, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se venderá dicha casa en alodio de S. M. y libre de censo. Palma 18 de enero de 1848.—Clemente Gil.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.*

De orden del Sr. Juez de primera instancia en comision de este partido en la causa formada sobre hurto de dinero y alhajas cometido en casa de Juan Simó, se recomienda á las justicias de la provincia que se sirvan encargar á los plateros residentes en su respectivo pueblo que si fuere á parar en su poder alguna de las alhajas hurtadas, cuya consistencia se expresa en el anterior anuncio de fecha de doce del actual, les den parte de presentacion de las mismas. Palma 20 de enero de 1848.—Vº Bº=Gil.=P. S. M.=Miguel Servera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Arnau, hijo de Estéban y de Magdalena Pons natural de Mahon, para que dentro el término de nueve dias que se le señala por segundo término, comparezca en este Juzgado á rendir la confesion y defenderse despues de la culpa que le resulta en la causa criminal que contra el mismo estoy sustanciando sobre robo de gallinas: si lo hiciere se le oirá en justicia y de lo con-

trario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del Juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Dado en Palma á 21 de enero de 1848.—Clemente Gil.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomás.

#### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y RENTAS ESTANCADAS DE LAS BALEARES.

*Se avisa á los sugetos que tengan existencias de tabacos procedentes de nuestras colonias ó de las provincias del continente, que en el término de 15 dias contados desde el de la fecha, presenten en esta Administracion principal una relacion espresiva del número y peso limpio de cada uno de los cajones ó bultos en que estuvieren envasados dichos tabacos, acompañada del correspondiente certificado de su importacion ó despacho, á fin de hacer las debidas anotaciones en los respectivos registros, y proveerles de nuevo certificado para que puedan conservarlos en su poder durante el corriente año, en conformidad á lo que disponen las órdenes superiores que actualmente rigen. Palma 16 de enero de 1848.—José Luis Perelló.*

#### JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PALMA.

Prévios los requisitos necesarios, acordó esta Junta, la incorporacion en dicho Colegio del licenciado en jurisprudencia D. Ignacio Montes y Gonet y que se publicase. Palma 13 de enero de 1848.—Nicolas Ripoll decano.—P. A. D. L. J.—Gabriel Roselló, contador secretario.

==O==O==O==O==

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año, estará de manifiesto en la sala consistorial de la presente villa, desde el dia 10 hasta el 18; para que los contribuyentes que se consideren agraviados, hagan sus reclamaciones; que pasado dicho término no se admitirá alguna. Santañy 9 de enero de 1848.—Jaime Escales alcalde.—P. A. D. A.—Damian Rigo secretario.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA.

Desde el dia de la fecha hasta el 21 del corriente mes se hallará de manifiesto en esta Sala Consistorial el padron de la riqueza de este pueblo que debe servir para el reparto de la contribucion de inmuebles del corriente año 1848, pudiendo los interesados interponer durante dicho término las debidas reclamaciones en el caso de considerarse agraviados. Villafrañca 13 de enero de 1848. = Jaime Rosselló alcalde. = P. A. D. A. = Gregorio Rosselló secretario.

ALCALDÍA DE BUÑOLA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año de 1848, estará de manifiesto en esta sala consistorial desde el dia de mañana hasta el 24 del que rige; y durante dicho término se admitirán las reclamaciones de los que se consideren agraviados. Buñola 16 de enero de 1848. = Andres Rullan alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año de 1848, estará de manifiesto en esta sala consistorial desde el dia 17 al 26 del que rige; y durante dicho término se admitirán las reclamaciones de los que se consideren agraviados. Felanitx 16 de enero de 1848. = Antonio Planes alcalde. = P. A. del A. = Damian Vidal secretario.

ALCALDÍA DE PALMA.

Adjudicada la empresa de mantener diariamente en esta ciudad nieve para la curacion de los enfermos hasta último de abril del corriente año, se anuncia al público que dicho artículo se venderá desde el dia de mañana en casa de Juan Mas llamada vulgarmente *taverna de can Gil* cita en la esquina de la calle de San Francisco de Asis, señalada con el núm. 1, manzana 4; cuyo precio no podrá esceder de seis dineros por libra. Palma 17 de enero de 1848. = Miguel Ignacio Manera secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 1ª quincena del mes de diciembre de 1847.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Maiz cuartera . . . . .	”	”	”
Trigo, cuartera. . . . .	6	6	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	2	14	”
Garbanzos, idem . . . . .	7	2	”
Arroz, arroba . . . . .	1	11	4
Aceite, cuartan. . . . .	”	18	4
Vino, cuartin. . . . .	1	1	8
Aguardiente, idem. . . . .	3	10	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem de 36 onzas . . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	8	”
Trigo candeal, cuartera. . . . .	6	6	”
Habas, idem . . . . .	5	”	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	18	”
Guijas, idem. . . . .	”	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	”
Carbon, idem . . . . .	”	”	”
Algarrobas, idem . . . . .	1	”	”
Almendron, idem . . . . .	15	”	”
Queso, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”

Inca 16 de diciembre de 1847. = El alcalde Miguel Reura.

Idem en el mercado de Manacor durante la 2ª quincena del mes de noviembre.

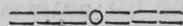
Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	6	6	”
Cebada, idem . . . . .	3	”	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Maiz, idem. . . . .	”	”	”
Garbanzos, idem . . . . .	6	”	”
Arroz, arroba . . . . .	1	13	4
Aceite, cuartan . . . . .	”	18	”
Vino, cuartin . . . . .	”	12	”
Aguardiente, idem. . . . .	2	10	”
Vaca, libra . . . . .	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas . . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo candeal, cuartera. . . . .	7	”	”
Habas, idem. . . . .	4	10	”
Habichuelas, idem. . . . .	7	4	”
Guijas, idem. . . . .	4	10	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	”
Carbon, idem . . . . .	”	17	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendron, idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	15	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”

Manacor 31 de diciembre de 1847. = El alcalde Juan Morey.

Idem en el mercado de Mahon durante la 2ª quincena del mes de diciembre.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	6	15	”
Cebada, idem . . . . .	3	”	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Maiz, idem . . . . .	3	12	”
Garbanzos, idem . . . . .	”	9	”
Arroz, arroba . . . . .	1	7	”
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	”
Vino, cuartin . . . . .	1	2	6
Aguardiente, idem . . . . .	4	5	”
Vaca, libra . . . . .	”	5	”
Carnero, idem . . . . .	”	5	”
Tocino, idem . . . . .	”	6	6
Trigo candeal, cuartera . . . . .	”	”	”
Habas, idem . . . . .	4	10	”
Habichuelas, idem . . . . .	4	4	”
Guijas, idem . . . . .	4	4	”
Leña, quintal . . . . .	”	7	”
Carbon, idem . . . . .	”	18	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendron, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	15	”	”
Lana, idem . . . . .	12	15	”

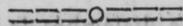
Mahon 1º de enero de 1848.—Juan Seguí alcalde.



Idem en el mercado de Iviza durante la 2ª quincena del mes de diciembre.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	5	8	”
Cebada, idem . . . . .	2	8	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Maiz, idem . . . . .	3	15	”
Garbanzos, id . . . . .	7	16	”
Arroz, arroba . . . . .	1	8	4
Aceite, cuartan . . . . .	”	16	6
Vino, cuarter . . . . .	1	5	6
Aguardiente, idem . . . . .	4	10	”
Vaca, libra . . . . .	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas . . . . .	”	8	6
Tocino, idem . . . . .	”	8	6
Trigo candeal, cuartera . . . . .	”	”	”
Habichuelas, idem . . . . .	”	”	”
Habas, idem . . . . .	4	13	”
Guijas, idem . . . . .	6	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem . . . . .	”	12	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	18	”
Almendron, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem . . . . .	”	”	”

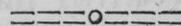
Iviza 1º de enero de 1848.—Juan Coll.



Idem en el mercado de Ciudadela durante la 2ª quincena del mes de diciembre.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	”	”	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	2	14	”
Maiz, idem . . . . .	”	”	”
Garbanzos, idem . . . . .	6	18	”
Arroz, arroba . . . . .	1	19	”
Aceite, cuartan . . . . .	1	3	”
Vino, cuartin . . . . .	”	5	”
Aguardiente, idem . . . . .	”	”	”
Vaca, libra . . . . .	”	5	”
Carnero, idem . . . . .	”	5	”
Tocino, idem . . . . .	”	5	6
Trigo candeal y xexa, cuartera . . . . .	6	15	”
Habas, idem . . . . .	4	16	”
Habichuelas, idem . . . . .	”	”	”
Guijas, idem . . . . .	6	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	5	”
Carbon, idem . . . . .	”	15	”
Algarrobas . . . . .	”	”	”
Almendron . . . . .	”	”	”
Queso . . . . .	”	”	”
Lana . . . . .	”	”	”

Ciudadela 2 de enero de 1848.—El alcalde, Juan Carreras.



LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

En esta librería y en la inmediata á las casas consistoriales, núm. 3, se hallan de venta los siguientes libros.

- Geografía de Vila.
- Carrillo, gramática latina.
- Compendio de la Historia de España, por Pinós.
- Amigo de las niñas.
- Gramática de Herranz.
- Idem de Ballot.
- Idem de Costa.
- Idem de Alemañy.
- Eusebio de los niños.
- Gramática de Salvá.
- Educacion de la infancia.
- Compendio de la Historia de España.
- Naharro.
- Gramática mallorquina.

Por cada diez ejemplares que se tomen de cualquiera de los libros ó artículos antes expresados se dará gratis, ó ousean once ejemplares.

Véndense ademas á precios regulares.

- Amigo de los niños.
- Prosodia de Alvarez.
- Cartilla para uso de las escuelas.
- Caton cristiano.
- Doctrina cristiana en mallorquin.
- Idem ea castellano.
- Idem del obispo Nadal.
- Gramática castellana, arreglada la parte de ortografía al Prontuario de la real Academia.

IMPRESA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.